



Radicado N°: 686554089001-2020-00007-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DEICY JOHANA MELO CARRASCAL en representación de KAREN LIZETH RIVERA MELO
Demandado: JHON FREDY RIVERA SANTOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que NO existen títulos en la cuenta de depósitos judiciales a favor de esta ejecución, como se puede constatar en la relación de depósitos judiciales:

Banco Agrario de Colombia							Prospereidad para todos
NIT. 800.037.800-8							Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha	Fecha de	Valor	
460400000013403	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	29/04/2020	21/01/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013443	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2020	25/01/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013478	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2020	25/01/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013531	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2020	12/02/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013571	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2020	12/02/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013616	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/09/2020	12/02/2021	\$ 1.014.882,00	
460400000013799	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	21/01/2021	25/01/2021	\$ 970.236,00	
460400000013800	1091660273	DEICY JOHANA MELO CARRASCAL	PAGADO EN EFECTIVO	21/01/2021	12/02/2021	\$ 44.646,00	
Total Valor						\$ 7.104.174,00	

Sabana de Torres, 10 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Vista la solicitud de entrega de dineros formulada por la parte demandada, se advierte que no es dable acceder a la misma por cuanto de acuerdo con la constancia secretarial que antecede no existen depósitos judiciales a favor de esta ejecución, toda vez que ya han sido pagados en su totalidad los valores que le correspondían a cada una de las partes en la presente lid, circunstancia que impide dar aplicación a lo previsto en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 11 de JUNIO de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO